OTROSÍ ACLARATORIO No. 01 AL CONTRATO No. 116-2026

CONTRATANTE: TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.
NIT: 890.106.084-4
CONTRATISTA: DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA.
NIT: 804.000.044-0
OBJETO CONTRACTUAL: Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. AMB-CI-001-2025.
VALOR DEL CONTRATO: OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($80.907.952).
PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento de los recursos del contrato, lo primero que ocurra.

Entre los suscritos, **JORGE MARIO CAMARGO PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.730.347, en calidad de gerente de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y **PEDRO ELIAS SANCHEZ ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.823.484, actuando en calidad de representante legal de **DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA.**, identificada con NIT 804.000.044-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente OTROSÍ ACLARATORIO No. 01 al Contrato No. 116-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día correspondiente a la suscripción del Contrato No. 116-2026, las partes acordaron como objeto contractual la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. AMB-CI-001-2025.
2. Que la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. requiere precisar la redacción del objeto contractual, con el propósito de identificar expresamente los servicios de vigilancia, seguridad e inspección canina requeridos en las instalaciones de la Terminal.
3. Que las partes consideran necesario formalizar la precisión del objeto contractual mediante el presente documento, de conformidad con las condiciones del contrato, los documentos que hacen parte integral de este y las disposiciones aplicables al régimen contractual de la entidad.
4. Que el presente documento deberá interpretarse de manera armónica con el contrato inicial, sus estudios y documentos previos, la oferta presentada por EL CONTRATISTA y los demás documentos que integran la relación contractual.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. A partir de la suscripción del presente otrosí, la cláusula primera del Contrato No. 116-2026 quedará redactada de la siguiente manera:

"**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD E INSPECCIÓN CANINA EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., de conformidad con las condiciones, actividades, obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA".

SEGUNDA. ALCANCE DE LA ACLARACIÓN. La presente modificación tiene por finalidad precisar la redacción del objeto contractual en los términos aquí establecidos. Su alcance deberá guardar correspondencia con la necesidad institucional debidamente justificada, los estudios y documentos previos, la oferta aceptada y las obligaciones contractuales aplicables. La inclusión de actividades de inspección canina estará sujeta a que estas se encuentren debidamente soportadas y sean compatibles con el alcance contractual autorizado.

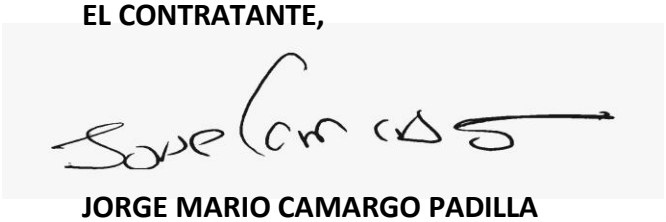
TERCERA. NO MODIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CONDICIONES CONTRACTUALES. Las demás cláusulas, obligaciones, condiciones económicas, forma de pago y plazo de ejecución del Contrato No. 116-2026 permanecerán vigentes y sin modificación, siempre que no resulten incompatibles con lo expresamente acordado en el presente documento.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EFECTOS. El presente otrosí se perfeccionará con la firma de las partes y producirá efectos a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos adicionales que resulten aplicables conforme al contrato y al Manual de Contratación de la entidad.

QUINTA. INTEGRACIÓN CONTRACTUAL. El presente documento forma parte integral del Contrato No. 116-2026 y deberá leerse juntamente con este y con los documentos que lo integran.

En constancia, se firma en Barranquilla, Atlántico, a los 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2026

EL CONTRATANTE,



JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Gerente
TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

EL CONTRATISTA,



PEDRO ELIAS SANCHEZ ANGARITA
Representante legal
DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA.